

de Pedro Fernández, y Dña Juana Barceló, ya difuntos,
Abuelos Paternos del dho Pretendiente, y que la mencionada
Dña Rita Rubio Alcazar, fue hija legítima, y natural de
Dnº Pedro Rubio, ^{lxs. no} que fue de este Número, y de Dña Clau-
dia Alcazar, su mujer, también difuntas. Abuelos ma-
ternos del citado pretendiente, y que sonos, y otros fue-
ron havidos, y procreados de legítimos Matrimonios, y
que así los susoditos, como sus Ascendientes, por ambas
líneas, son, y han sido tenidos, y reputados por cristia-
nos fieles, limpios de toda mala Rasa de Fieles, Mo-
chos, hereges, o, nuevamente convertidos á nra Santa
Fé, ni penitenciados por el 5.^{to} Oficio de la Inquisición,
ni tampoco infamados por sentencia pública de Tuer-
Cuchillazos, ni Tribunal alguno, en cuya buena fama, y opinión,
están, y han estado, sin que alguno de ellos haya
exercido oficio mecánico, vil, ni infamatorio, y
que el dho Pretendiente tiene otros dos hermanos
legítimos, que lo son Dnº Pasqual Fernández Rubio,
Presbítero, y Dnº Ignacio Fernández Rubio, ^{lxs. no} de
S. M. y no otros; En quanto á la edad del Pretendien-
te, se remiten á la fez de Bautismo, que la presenta, y cons-
ta de ella, nació en quatro de Febrero de mil seiscientos
veinte y seis: Y que al citado, lo tienen por bastante-
capaz, y suficiente para exercer el oficio de Túxado, sin
que pueda aver motivo alguno, que se lo impida, en